

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	<b>FORMATO CONVENIO MARCO</b>			
	<b>CODIGO:</b> FO-M-EP-03-03	<b>VERSION:</b> 1	<b>FECHA:</b> 2010-08-10	<b>PAGINA:</b> 1 de 4

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA,  
TECNOLOGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y  
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Entre los suscritos a saber, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.893.441, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 017 del 17 de abril de 2012, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra a saber **LEONIDAS RICO MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 17.624.610 de Florencia (Caquetá), con domicilio en la ciudad de Florencia, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo, creado por la ley 60 de 1982 y reconocido institucionalmente con la resolución No. 6533 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional, designado según Acuerdo No. 33 del 15 de Octubre de 2010, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, posesionado mediante Acta 27 de Diciembre de 2010, quien en adelante se denominará **UNIAMAZONIA**. Este convenio tiene carácter de Convenio Marco que comprende la voluntad de las partes para alcanzar su objeto previas las siguientes consideraciones: 1. La **UNICAUCA**, y la **UNIAMAZONIA**, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social. 2. Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la formación en todas sus dimensiones: social, política, económica, científica, tecnológica, estética, ética y moral. 3. Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes. 4. Para lograr el progreso Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional. En razón a lo anterior han acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. EL OBJETO:** El presente Convenio tiene como propósito establecer la cooperación entre la **UNIAMAZONIA** y **UNICAUCA**, para el desarrollo conjunto de programas ó actividades de carácter académico, Investigativo, tecnológico, deportivo y cultural. **SEGUNDA. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:** La **UNICAUCA**, y la **UNIAMAZONIA**, se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades: 1. Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica: Realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos de Doctor, Magister, Especialista, Profesional y Tecnólogo. 2. Actualización, diseño, implementación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas, conferencias,



FORMATO CONVENIO MARCO


CODIGO:  
FO-M-EP-03-03

VERSION:  
1

FECHA:  
2010-08-10

PAGINA:  
2 de 4

Etc. 3. Formación de Docentes: El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones. 4. Los estudiantes de intercambio, pagaran por concepto de matrícula, únicamente en la institución de origen, por lo tanto, se eximen del pago de la misma en la institución anfitriona. Cada estudiante pagará en este el valor que corresponda en su institución de origen. Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario. 5. Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos del sector público y privado que así lo contraten. 6. Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, La UNICAUCA y la UNIAMAZONIA de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas. 7. Desarrollo Institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional. 8. Desarrollo Regional: las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional. **TERCERA. COLABORACION:** La UNICAUCA y la UNIAMAZONIA, procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa. **CUARTA. MATERIALIZACION:** Las acciones previstas en el convenio, se llevarán a cabo mediante Convenios específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades, como los medios de financiación de las mismas. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo a menos que se proponga su modificación o terminación a iniciativa de cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días. No obstante las partes convienen, en que en todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado. **PARAGRAFO:** Los compromisos académicos que se deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes. **CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información suministrada por cada una de la entidades sólo podrá ser utilizada por estas para los fines estipulados en el Objeto de este Convenio Marco de Cooperación, de lo contrario se vulnerarían los derechos del autor y se ejercerán las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. La información proporcionada por cada una de las entidades continuará siendo propiedad de cada una de ellas. Las partes acordarán en cada Convenio Específico que suscriban, de quien será la propiedad intelectual de los resultados del proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR:** La firma del presente documento no genera ningún compromiso pecuniario para ninguna de las partes, en la medida en que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán en los convenios específicos. **CLÁUSULA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado cuando se presente

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO CONVENIO MARCO			
	CODIGO: FO-M-EP-03-03	VERSION: 1	FECHA: 2010-08-10	PAGINA: 3 de 4

cualquiera de las siguientes causales: 1) Por expirar el término de duración. 2) Por generarse el incumplimiento de las obligaciones de una de las dos partes. 3) Por presentarse situaciones que imposibiliten la realización del objeto del presente convenio. 4) Por desaparición de una de las dos instituciones o cambio de objeto social.

**CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este Convenio Marco de Cooperación, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral en la institución anfitriona.

**CLÁUSULA DÉCIMA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existe Régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surgen entre las partes y que no pudiesen ser resueltas en forma directa, serán sometidas a la decisión definitiva de un árbitro único designado por ellas amistosamente.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder parcial ó totalmente éste convenio.

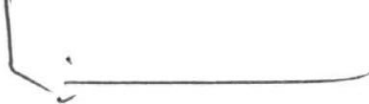
**CLÁUSULA DECIMA TERCERA – EXCLUSIVIDAD:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes otras instituciones.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares iguales el presente documento, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2013.

01 ABR. 2013

Por UNIAMAZONIA




**LEONIDAS RICO MARTINEZ**  
Rector

Por UNICAUCA



**JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**  
Rector

Vo.Bo.   
Asesor Jurídico



  
*Proyecto: Yamileuta Tovar Calderón*

Vo.Bo.  
Asesor Jurídico

